**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE EXTENDER COMODATO DE UN ESPACIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, AUTORIZADO POR PRIMERA VEZ EN PUNTO DÉCIMO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 25 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2018”** de conformidad con la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** En Sesión Pública Ordinaria número 25 del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 celebrada el día 23 de julio del año 2018, en punto décimo, se aprobó un dictamen que autorizó la entrega en Comodato de un espacio de propiedad municipal ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la planta Alta al término del pasillo de las oficinas de servicios públicos, mismo que ya se encuentra ocupado y en funciones, equipado por parte de la Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y a cargo de la Lic. Esmeralda Rodríguez Novoa, Técnico especializado “A” de la Sub-Secretaria de Planeación, espacio que cuenta con una superficie aproximada de 3.80 ml (tres metros con ochenta milímetros lineales) de largo por 3.50 (tres metros con cincuenta centímetros lineales) de ancho, se anexan a este dictamen fotografías del mismo. Dicho comodato fue celebrado entre las dos entidades públicas con fecha de término hasta el día 30 de septiembre de la presente anualidad.

**IV.-** Que la regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, presidenta de esta Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, recibió oficio número 71/2018 signado por la Síndico Municipal la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, pidiendo analizar y en su caso dictaminar la solicitud por escrito que realiza la Subsecretaria de Planeación y Evaluación Mtra. Carolina Toro Morales bajo oficio anexo SEPAF/PLAN/DGIP/201/2018, en el cual solicita la ampliación del Contrato de comodato descrito en el punto anterior hasta el cierre de la presente administración pública estatal (05 de diciembre del 2018).

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda Púbica y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**2.-** Visto lo anterior, en virtud de que el espacio solicitado y descrito en supra líneas, aún sigue asignado y en funciones por parte de la Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, esta Comisión considera que es viable celebrar un nuevo comodato con dicha entidad estatal, pero extendiendo la fecha de ocupación del inmueble (clausula de vigencia) hasta el día 31 de diciembre de la presente anualidad; lo anterior con motivo de que el año entrante se celebre un nuevo contrato de comodato con dicha entidad en caso de que así lo solicite, y que las fechas de vigencia coincidan plenamente con el año fiscal.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 03, aprobamos el punto número 02 del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, con destino única y exclusivamente para la instalación de una oficina regional sur, para el desarrollo y capacitación del programa FONDEREG a la Región 06 Sur, respecto al espacio físico que se encuentra ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la planta alta al término del pasillo de las oficinas de Servicios Públicos, descrito en el punto número 3 romano de la parte expositiva del presente dictamen, con fecha de vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2018.

**SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato que se anexa, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice y suscriba el contrato que se autoriza en el resolutivo primero.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, a la Secretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas la Mtra. Carolina Toro Morales, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 27 DEL AÑO 2018

 *“2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga”*

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Presidenta de la Comisión

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

Vocal

MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA

Vocal

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ

Vocal

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA

Vocal

C.c.p. Archivo

LEMR/ama